



LA SUSCRITA SECRETARIA PRIVADA Y LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN

CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios en la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

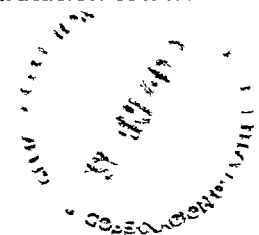
Que, en consecuencia:

Se autorizó la contratación de: MARIO ANDREY ROJAS SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía número: 1.130.677.561 expedida en Cali, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Inversión (X)	Funcionamiento ()
Nombre del proyecto (Para el caso de inversión)	PI 44-102401. Fortalecimiento de la Gestión Disciplinaria en Fase de Instrucción en la Gobernación del Valle del Cauca.
Nombre del contratista	MARIO ANDREY ROJAS SALAZAR
Modalidad	Prestación de Servicios Profesionales
Objeto	Prestar los Servicios Profesionales como Abogado Especializado en cumplimiento del proyecto de inversión denominado Fortalecimiento de la Gestión Disciplinaria en Fase de Instrucción en la Gobernación del Valle del Cauca, que tiene como fin fortalecer desde su perfil los diferentes asuntos disciplinarios en la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción de la Gobernación del Valle del Cauca.
Valor Contrato	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.00.000) M/CTE
Valor Cuota	Dos (2) Cuotas, cada una por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE
Plazo	31 de octubre de 2025
No. CDP	5500006553

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Contratación solicitado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado y será de responsabilidad exclusiva de las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, las normas del Manual de Contratación, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales de la contratación estatal y las funciones y responsabilidades inherentes a la supervisión del contrato.






De acuerdo con la delegación recibida, cada Jefe de la dependencia solicitante será responsable del proceso de contratación, conforme a la ley.

También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II.

Fundamentado en lo anterior se autoriza el inicio del proceso de contratación por prestación de servicios relacionado.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente autorización de inicio del proceso, en Santiago de Cali a los (23) días de septiembre de 2025.


POLA PATRICIA QUINTERO CUBILLOS
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno Instrucción


YURANY RÓMERO CEPEDA
Secretaria Privada

